

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., JUEVES 6 DE ABRIL DE 1995

Nº 22.758

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 2

(De 10 de marzo de 1995)
"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE UNA (1) ZONA A LA CONCESIONARIA
CAPIRA DORADA, S.A. Pág. Nº 1

RESOLUCION No. 4

(De 10 de marzo de 1995)
"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REDUCCION DE 130.2 HECTAREAS DEL AREA ORIGINAL (1,050 HECTAREAS)
A LA CONCESIONARIA GRAVA, S.A. Pág. Nº 3

RESOLUCION No. 95-37

(De 10 de marzo de 1995)
"POR LA CUAL SE DECLARA A LA EMPRESA B.H.P. MINERALS INTERNATIONAL EXPLORATION, INC.
ELEGIBLE PARA ACUERDO. Pág. Nº 4

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 36

(De 21 de marzo de 1995)
"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PERMUTA DE UN BIEN MUNICIPAL POR OTRO, DE PROPIEDAD DE LA
JUNTA COMUNAL DE PACORA. Pág. Nº 5

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 2

Panamá, 10 de marzo de 1995

LA MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

ASSEMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y REGISTRO

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria **CAPIRA DORADA, S.A.**, es titular del Contrato N25 del 16 de enero de 1992 por medio del cual se le otorgó derechos de exploración de minerales metálicos (oro y otros) en una (1) zona de 9,600 hectáreas, ubicada en los Corregimientos de Calmito, Lidice, Villa Rosario, Villa Carmen y Ollas Arriba, Distrito de Capira, Provincia de Panamá e identificada con el símbolo **CDSA-EXPL(oro y otros)91-15**;

Que mediante memorial presentado por el Lic. Ramón Ricardo Arias de la firma de abogados Galindo, Arias y López, con oficinas en Via España 200, Edificio del Banco Nacional de Paris en el séptimo piso, de esta ciudad, actuando como Apoderado Especial de **CAPIRA DORADA, S.A.**, solicitó una extensión de la concesión inicial, adicionando una (1) nueva zona con 2,070 hectáreas;

Que el Artículo 47 del Código de Recursos Minerales establece que: la superficie total comprendida en cada concesión de exploración así como también la superficie de cualquier zona dentro de tal concesión y los minerales específicos dentro de cada clase de mineral particularmente considerados de dicha concesión, podrán ampliarse, previa solicitud aprobada por el Organó Ejecutivo, durante el periodo inicial de la concesión siempre que el aumento no ocasione conflictos con otra concesión

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

vigente y se sujeta a las limitaciones de este Código. Tal aumento no alterará la fecha de vencimiento de la concesión, ni cualesquiera de los otros preceptos que se apliquen a esa concesión. La superficie total comprendida en cada concesión de extracción, o los minerales amparados por ella, no podrán ampliarse sobre su vigencia;

Que el peticionario ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la ampliación de una (1) nueva zona (Zona N02) con una superficie total de 2,070 hectáreas de la concesión de **CAPIRA DORADA, S.A.**, otorgada mediante Contrato N05 del 16 de enero de 1992 y con símbolo CDSA-EXPL(oro y otros)91-16 ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

SEGUNDO: La Zona N02 quedará con un total de 2,070 hectáreas de acuerdo a los planos números 95-03 y 95-04 aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales y cuya descripción es la siguiente:

Zona N02: Partiendo del Punto N01, cuyas coordenadas geográficas son 8944'49" de Latitud Norte y 79051'46.15" de Longitud Oeste, con rumbo Este y una distancia de 6,900 metros se llega al Punto N02, cuyas coordenadas geográficas son 8944'49" de Latitud Norte y 79048'00" de Longitud Oeste, con rumbo Sur y una distancia de 3,000 metros se llega al Punto N03, cuyas coordenadas geográficas son 8943'11.38" de Latitud Norte y 79048'00" de Longitud Oeste, con rumbo Oeste y una distancia de 6,900 metros se llega al Punto N04, cuyas coordenadas geográficas son 8943'11.38" de Latitud Norte y 79051'46.15" de Longitud Oeste, con rumbo Norte y una distancia de 3,000 metros se llega al Punto N01 de partida.

Esta zona tiene una superficie total de dosmil setenta (2,070) hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

TERCERO: La ampliación de la superficie de la concesión no alterará la fecha de vencimiento del Contrato N05 del 16 de enero de 1992.

CUARTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 47 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

NITZIA RODRIGUEZ DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

JOSE A. TROYANO
Viceministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 4
Panamá, 10 de marzo de 1995

LA MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria **GRAVA, S. A.** es titular del Contrato Nº 16 de 7 de marzo de 1994, por medio del cual se le otorgó derechos de exploración de minerales no metálicos (piedra de cantera y otros) en una (1) zona de 1,050 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá e identificada con el símbolo GSA-EXPL (piedra de cantera y otros) 92-16;

Que mediante memorial presentado por el Lic. Julio Fábrega, de la firma de abogados **Arias, Fábrega y Fábrega**, con oficinas en el Piso 16 del Edificio Plaza Bancomer de esta ciudad, actuando como Apoderado Especial de **GRAVA, S. A.** solicita reducción de área de la concesión de exploración;

Que la reducción solicitada afecta a la superficie original de 1,050 hectáreas, disminuyendo a 919.8 hectáreas;

Que el Artículo 281 del Código de Recursos Minerales establece que "las concesiones de exploración, extracción, transporte y beneficio, a las zonas que formen parte de tales concesiones, sino aquellas obtenidas mediante licitaciones, podrán renunciarse en su totalidad o en parte en cualquier momento por medio de un memorial dirigido a la Dirección General de Recursos Minerales";

Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos legales para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reducción de 130.2 hectáreas del área original (1,050 hectáreas), quedando un área total de 919.8 hectáreas compuesta por una (1) zona e identificada con el símbolo GSA-EXPL (piedra de cantera y otros) 92-16.

SEGUNDO: El área reducida, quedará con un total de 919.8 hectáreas, de acuerdo a los planos Nos. 95-01 y 95-02 de la Dirección General de Recursos Minerales y cuya descripción es la siguiente:

Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 9º10'14.6" de Latitud Norte y 79º35'55.7" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 3,000 metros, hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 9º10'14.6" de Latitud Norte y 79º34'17.4" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 3,066 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 9º08'34.84" de Latitud Norte y 79º34'17.4" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 3,000 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 9º08'34.8" de Latitud Norte y 79º35'55.7" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 3,066 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área de 919.8 hectáreas y limita por el Sur con una Zona de la empresa **CANTERA EL CERRO, S. A.** y al Este con dos Zonas de la empresa **MATERIALES DE ARRAIJAN, S. A.**

TERCERO: La nueva superficie total de la concesión será de novecientos diecinueve punto ocho (919.8) hectáreas compuesta de una (1) zona ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

CUARTO: Esta Resolución no alterará la fecha de vigencia del Contrato N° 16 de 7 de marzo de 1994.

QUINTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 281 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

NITZIA RODRIGUEZ DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

JOSE A. TROYANO
Viceministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

Panamá, 13 de marzo de 1995
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 95-37
Panamá, 10 de marzo de 1995
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO.

Que mediante memorial presentado por el Lcdo. Roy C. Durling, de la firma de Abogados **ARIAS, FABREGA Y FABREGA**, en su condición de Apoderado Especial de la empresa **B.H.P. MINERALS INTERNATIONAL EXPLORATION INC.**, inscrita a la Ficha S.E. 616, Rollo 40174, inscan, se solicita una concesión de exploración de minerales metálicos (oro y otros), en una (1) zona de 10,000 hectáreas ubicadas en los Corregimientos de Sabana Grande y Rincón Hondo, Distrito de Paca, Cabecera, La Arena, Los Cerritos, Los Cerros de Paja y el Capurí, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, la cual ha sido identificada con el símbolo **BMI EI- EXPL (oro y otros) 94-67**;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder otorgado a **ARIAS, FABREGA y FABREGA** por **B.H.P. MINERALS INTERNATIONAL EXPLORATION INC.**;

b) Memorial de la solicitud;

c) Copia autenticada del Pacto Social de la empresa **B.H.P. MINERALS INTERNATIONAL EXPLORATION INC.**;

d) Certificado del Registro Público de la empresa;

e) Planos mineros e informe de Descripción de zonas.

- f) Declaración Jurada;
- g) Capacidad Técnica y Financiera;
- h) Plan de Trabajo e Inversión Estimada;
- i) Declaración de Razones por las cuales sería conveniente acceder a lo solicitado;
- j) Recibo de Ingresos Nº 73940 de 26 de julio de 1994 en concepto de CUOTA INICIAL;

Que de acuerdo al Registro Minero las zonas solicitadas no se encuentran dentro de las áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR** la empresa **B.H.P. MINERALS INTERNATIONAL EXPLORATION, INC.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos de exploración de minerales metálicos (oro y otros) en una (1) zona de de 10,000 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Sabana Grande y Rincón Hondo, Distrito de Pese; Cabecera, La Arena, Los Cerritos, Los Cerros de Paja y El Capuri, Distrito de los Pozos, Provincia de Herrera.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. FRANCIA C. DE SIERRA
DIRECTORA GENERAL

ING. NORIS S. GUILLEN ESCALA
Jefe del Depto. de Minas y Canteras

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

Panamá, 22 de marzo de 1995
DIRECTOR GENERAL

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO No. 36
Panamá, 21 de marzo de 1995

Por el cual se autoriza la permuta de un bien municipal por otro de propiedad de la Junta Comunal de Pacora.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá había destinado la Finca No. 47023, Tomo 1115, Folio 50 de su propiedad que consiste en un globo de terreno de 10,000 metros cuadrados ubicada en el Corregimiento de Pacora, para construir el Albergue de Ancianos;

Que se ha comprobado que el terreno descrito en el Considerando anterior no presenta las condiciones exigibles para la construcción del Albergue;

Que la Junta Comunal de Pacora es propietaria de la Finca No. 141412, Rollo 16997, Documento 3, ubicada en el Corregimiento de Pacora, que consiste en un globo de terreno con capacidad superficial de 10.569.27 (Diez mil quinientos sesenta y nueve metros cuadrados con veintisiete centímetros cuadrados);

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Disponer la Permuta de la Finca No. 47023, inscrita al Tomo 1115, Folio 50, de propiedad del Municipio de Panamá, por la Finca No. 141412, Rollo 16997, Documento 3, de propiedad de la Junta Comunal de Pacora, ambas ubicadas en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, para que en representación legal del Municipio de Panamá, realice las diligencias legales pertinentes que se expresan en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Destinar la Finca recibida en Permuta, descrita en el Artículo Primero, a la construcción del Albergue de Ancianos del Municipio de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Que la Junta Comunal de Pacora acepta dicha Permuta siempre y cuando el Municipio de Panamá acepte incorporar un espacio dentro de la Finca 141412 para construir el local del Grupo de la Tercera Edad.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiuno (21) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

EL PRESIDENTE,
H.C. WIGBERTO QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE,
H. C. VIDAL GARCIA

EL SECRETARIO GENERAL,
LIC. ALCIBIADES VASQUEZ VELASQUEZ

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 27 de marzo de 1995

APROBADO
LA ALCALDESA,
MAYIN CORREA

EJECUTESE Y CUMPLASE,
EL SECRETARIO GENERAL,
LIC. MARIO PEZZOTTI H.

LICDO. ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

Panamá, 30 de marzo de 1995.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO
Por este medio hago constar que mediante Escritura Pública de la Notaría Quinta del Circuito de fecha 7 de marzo de 1995, distinguida con el número 2084, que la Sociedad **A. LUZCANDO, S. A. (ALSA)** inscrita en la Ficha 135736, Rollo 13871, Imagen 0166, ha comprado todos los bienes de la Sociedad **FORMEN, S. A.** inscrita a Ficha

263631, Rollo 36494, Imagen 0175. Conforme a lo establecido en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio. Lic. José Herbert Céd. 8-191-176 L-017.422.49

Tercera publicación
AVISO AL PÚBLICO
Que cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Co-

mercio se comunica que el establecimiento comercial denominado **"LAVANDERIA MUNDIAL"** de propiedad del señor **CESAR GEM GONZALEZ**, situado en Avenida Justo Arcemena y Calle 45, Edificio Dollar, Local Nº 4, Bella Vista, Ciudad de Panamá, ha sido vendido a la señora **MARTA CECILIA SANGLAO**, por medio de contrato privado.

Panamá, 3 de abril de 1995.
L-017.649.74
Segunda publicación

AVISO AL PÚBLICO
Que cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio se comunica que el establecimiento comercial denominado **"BODEGA CRIOLLA"** de propiedad del señor **CE-**

SAR GEM GONZALEZ, situado en Avenida Justo Arcemena y Calle 45a. Este, al lado del Mercado, Corregimiento de Caricaria, Ciudad de Panamá, ha sido vendido a la señora **MARTA CECILIA SANGLAO**, por medio de contrato privado.
Panamá, 3 de abril de 1995.
L-017.649.66
Segunda publicación

LICITACION PUBLICA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LLAMADO A LICITACION
2ª CONVOCATORIA
PRETAMO No. 3686-PAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 25-94

1.- La República de Panamá ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación Vial y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al contrato **REHABILITACION DE CALLES EN LA CIUDAD DE DAVID, PAQUETE No. 8**, en la Provincia de CHIRIQUI. Podrán participar en la licitación todas las

Licitantes de los países que reúnen las requisitos de elegibilidad que se estipulan en las normas de adquisiciones del BIRF.

2.- **EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS** invita a los licitantes a presentar ofertas para la **REHABILITACION DE CALLES EN LA CIUDAD DE DAVID, PAQUETE No. 8**, que incluye sin limitarse a:

- Corpete de hormigón asfáltico e = 0.03M 252.68 TON
 - Escarificación y conformación de pavimento 11.970.00 M2
 - Riego de imprimación 20.949.00 LT
 - Doble sello asfáltico 11.970.00 M2
 - Agregado pétreo adicional para base 718.20 M3
- Además:
Sellado de grietas en

pavimentos y juntas, reposición y reparación de losas de hormigón, limpieza de alcantarillas y tragantes, instalación de drenajes tubulares de hormigón, conformación de cunetas, reconstrucción de cordones de concreto, nivelación de cámara de inspección, señalamiento vial, etc., y debe terminarse en **DOS (2) MESES** a partir de la fecha de iniciación.

3.- Los Licitantes podrán obtener los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos (DINAC), ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de

lunes a viernes, cuyos teléfonos y fax son los siguientes: (507) 32-5491 ó (507) 32-5283 y el fax (507) 32-5215.

Los nuevos licitantes podrán adquirir los documentos de licitación contra el pago de un cargo no reembolsable de **VEINTE BALBOAS (B/.20.00)** por cada juego. Los interesados también podrán obtener más informaciones en la siguiente dirección:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
APARTADO POSTAL No. 1632 - PANAMA 1, PANAMA

4.- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía

de seriedad de la oferta por un monto mínimo equivalente al **Tres por ciento (3%)** de la oferta y ser entregadas o enviadas por correo a la dirección antes mencionada a más tardar a las **10:00 a.m. horas del día diecinueve (19) de ABRIL DE 1995**, fecha y hora en que serán abiertas en acto público, en presencia de los representantes, de los licitantes que hayan decidido asistir.

5.- El Acto Público de Apertura de sobres se llevará a cabo en el Salón de Adiestramiento del Ministerio de Obras Públicas ubicado en el segundo piso del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá.

ING. LUIS E. BLANCO
Ministro
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
El infrascrito **JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**, por medio del presente edicto:

HACE SABER:
Que en el Proceso de Sucesión intestada de **AURELIANO GOMEZ (a.e.p.d.)**, se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutoria es del siguiente tenor:

JUZGADO SEXTO DEL

CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, catorce (14) de abril de mil novecientos noventa y tres (1993).

VISTOS:
el que suscribe, **JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

1. Que está abierto el Proceso de Sucesión intestada de quien en vida se llamó **AURELIANO GOMEZ (a.e.p.d.)**, desahogado el 24 de agosto de 1986, fecha de su deceso.
2. Que es su heredero universal **EMILIA BUSTAMANTE DE GOMEZ**, con cédula personal No. 7-29-433.
3. Y ordena, que comparezcan todos los que puedan tener al-

gún interés dentro del presente Proceso, a fin de que hagan uso de su derecho, por lo que se pone de conocimiento del público mediante el edicto emplazatorio, de cual se desprende del artículo 1534 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE
El Juez, (firmado) Lic. Víctor René García G.
El Secretario, (firmado) Egoz Ugarte.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible en la entrada de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación en un diario de la localidad

Panamá, quince de abril de 1993.

EL JUEZ,
Lic. VICTOR RENE GARCIA C.

L-017 617 72
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA, SECCION DE CATASTRO
EDICTO No. 16

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIA ESTHER NAVARRO DE APARICIO**, panameña, mayor de edad, casada, residente en Fuente del Chasse, Finca Halén casa No. 3948, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 7-69-1196, en su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle de La Cañada de la Barriada Virgen de Guadalupe donde se llevará cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle de La Cañada con: 60.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Toma 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera, con: 61.09 Mts.

ESTE: Calle principal del M.V.I., con 17.38 Mts.

OESTE: Calle Panamá, con: 6.15 Mts. Área total del terreno Setecientos cinco metros cuadrados con ocho mil seiscientos ochenta y cinco milímetros cuadrados (755.8685 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entérguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su pu-

blicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

(Fdo.) Sra. CORALIA B. DE TURREALDE
Jefa de la Sección de Catastro Mpal.

Es fiel copia de su original que reposa en los archivos de Catastro. La Chorrera, siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Jefe de la Sección de Catastro:

L-017.600.27
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 297-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARCADIO TORRES LOPEZ**, vecino (a) de LA ATALAYA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de identidad personal N° 9-92-140, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-92-278 según plano aprobado N° 95-01-7673, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás + 8940.98 M2, ubicada en RÍO DE JESUS, corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino us 51.7m de ancho que conduce de Atalaya a Babuena.
SUR: Acopi Campo.
ESTE: Camino de 51.7m de ancho que conduce de Atalaya a Babuena.
OESTE: Linderos Fronco. Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Distrito de Atalaya de la Corregiduría de _____ y copias

del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de Julio de 1994.

AGRM. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑÓN
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L-123819
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 299-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISAAC EUCLIDES VEGA TEJEDOR Y OTROS**, vecino (a) de VILLANELY, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-94-185, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-94-674 según plano aprobado N° 99-01-6660, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Hás + 3494.17 M2, ubicada en ASERVAL, corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 1000 metros al CIA a Guayacil.
SUR: Evaristo Sánchez, Marcano Atencio.
ESTE: Claudio Tejedor.
OESTE: Francisco Vega. Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de Julio de 1994.

AGRM. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc.
L-123819
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 300-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **LEON RODRIGUEZ BATISTA**, vecino (a) de LA FRAGUA, Corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-5-4090, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-0840 según plano aprobado N° 909-068391, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás + 5743.32 M2, ubicada en LA FRAGUA, corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Amado Batista, Ventura Batista y Narciso Batista.
SUR: Camino de servidumbre que conduce de Rodón a La Fragua.
ESTE: Escuela de La Fragua.
OESTE: Camino de servidumbre. Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

AGRM. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑÓN
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L-123822
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 301-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **HORENCIO ZAMORANO DE GRACIA**, vecino (a) de LA PENA, Corregimiento de LA PENA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-116-2688, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-0254 según plano aprobado N° 909-03-7957, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 9229.67 M2, ubicada en LLANO SAN JUAN, corregimiento de LA PENA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leonor Guizado, servidumbre de 5.00 metros.
SUR: Carretera Interamericana.
ESTE: Pedro Carralés y José de la Cruz Martínez B.
OESTE: Servidumbre de 5.00 metros y Alejandro Jorge, Horencio Zamorano De Gracia. Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de Julio de 1994.

AGRM. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc.
L-123848
Unica publicación R